



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado	INTELIGENCIAS ARTIFICIALES SAS ROGER DAVID CALDERA GARAVITO
Radicado	05001 40 03 010 2022 00784 00
Decisión	Rechaza Demanda

Mediante auto del 19 de agosto de 2022 el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **INTELIGENCIAS ARTIFICIALES S.A.S.** y **ROGER DAVID CALDERA GARAVITO**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto 19 de agosto de 2022.

SEGUNDO: DENEGAR el desglose y devolver los anexos de la demanda, por cuanto la misma se radicó de forma digital conforme la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687b9a18684eb512b45716dfaae2ed2084b75c4e72ced6851ee2c555d5684776**

Documento generado en 31/08/2022 11:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>